

**REGULARICESE Y APRUEBESE PAGO POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A PM CHILE SPA.**

**Decreto N° 1575 - 2020.-**

**Lota, 28 de DICIEMBRE de 2020.-**

**VISTOS:**

a) Memo N° 570 de 14/12/2020, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto alcaldicio por enriquecimiento sin causa pago a la empresa PM CHILE SPA;

b) Factura electrónica N° 9586 de 27/11/2020, de Empresa PM CHILE SPA a Municipalidad de Lota, por un monto de \$ 5.669.894.- IVA incluido;

c) Certificado N° 20, de 28/12/2020 del Encargado Movilización Municipal, quien certifica la factura N° 9586 de fecha 27/11/2020, de Empresa PM CHILE SPA, por un monto de \$ 5.669.894.- Iva incluido;

d) Memo N° 569 de 11/12/2020, de Alcalde a Jefe Personal, que instruye Investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa por reparación del Camión Iveco Modelo Daily 50 C 15, año 2014, Placa Patente GBVW-30;

e) Ord. N° 13, de 14/12/2020, de Encargado de Movilización a Sr. Alcalde, donde informa siniestro de fecha 26/02/2020;

f) Ord. N° 4, de 02/03/2020, de Encargado Comunal Alumbrado Público al Sr. Alcalde, en el cual informa que el móvil hidroelevador no se encuentra disponible;

g) Ord. N° 09, de 27/07/2020, de Encargado Comunal Alumbrado Público al Sr. Alcalde, donde informa que hace meses no se encuentra en condiciones el móvil hidroelevador;

h) Ord. N° 13, de 02/09/2020, de Encargado Comunal Alumbrado Público al Sr. Alcalde, donde solicita tomar medidas respecto a la reparación del móvil hidroelevador;

i) Correos Electrónicos del 03/03/2020 al 11/12/2020 entre Encargado de Movilización, Administrador Municipal, Liquidador y Compañía de Seguros Renta Nacional dando cuenta del siniestro y modalidad de reparación del móvil municipal;

j) Carta de 11/12/2020 de Gerente de Siniestros Renta Nacional Compañía de Seguros S.A. a la Municipalidad de Lota sobre la reparación del móvil municipal;

k) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

l) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Certificado N° 20 de 28/12/2020, de Encargado de Movilización Municipal informa que el móvil municipal Camión Iveco Modelo Daily 50 C 15, año 2014, Placa Patente GBVW-30 fue reparado por la empresa PM Chile SpA. y cuyo servicio cuenta la factura N° 9586 de 27/11/2020, por el monto total de \$ 5.669.894.- IVA incluido.

2.- Que los Certificados N° 04 de 02/03/2020 y N°13 de 02/09/2020 del Encargado de Alumbrado Público informan la urgencia de contar con el móvil hidroelevador para la mantención y reparación del alumbrado público de la comuna de Lota;

3.- El artículo 5 letra c) de la ley 18.695 establece la función de la Municipalidad de Lota de administrar los bienes nacionales de uso público, entre los cuales se encuentra el alumbrado público, incluyendo su consumo y mantención general, conforme artículo 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y Dictamen N°15.390 de 1980 de la Contraloría General de la República;

4.- Denuncia de siniestro N°317085 de 26/02/2020 a la Compañía de Seguros Renta Nacional S.A. sin reparación del móvil municipal Camión Iveco Modelo Daily 50 C 15, año 2014, Placa Patente GBVW-30.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y apruébese el pago de factura 9586 de fecha 27/11/2020, a nombre de la Empresa PM CHILE SPA, rol único tributario N° 76.009.465-K, por un monto de \$ 5.669.894, IVA incluido.-

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 denominada, "OTROS", del presupuesto municipal vigente año 2020.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



Distribución:  
DAF  
Administración  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Adm. Municipal  
Movilización  
Asesoría Jurídica  
AGG/hht